



DECRETO ALCALDICIO N° 551
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 18 FEB 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 18 de Febrero de 2019 se celebró Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Requinoa, por el cual ambos servicios acuerdan trabajar en conjunto para implementar “**Sistema de Selección de Postulación**” a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de Requinoa. La duración del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

VISTOS

:
Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Requinoa, de fecha 18.02.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el FOSIS, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por el cual ambos servicios acuerdan trabajar en conjunto para implementar “**Sistema de Selección de Postulación**” a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de Requinoa. La duración del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
FOSIS (1)
Archivo Convenios (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A

PROGRAMAS FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En la comuna de Rancagua, con fecha 18 de febrero de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional Don Guido Carreño Reyes, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de REQUÍNOA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9 representada por su ALCALDESA (S) Doña Marta Angelica Villarreal Scarabello, ambos domiciliados en Comercio 121; comuna de REQUÍNOA, se ha acordado lo siguiente:

MISION FOSIS

"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

CONSIDERANDO:

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que la MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el “**Sistema de Selección por Postulación**” a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de REQUÍNOA.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del “**Sistema de Selección por Postulación**” en la comuna señalada.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar un funcionario de la Municipalidad, para que desempeñe las funciones de coordinación del “**Sistema de Selección por Postulación**” y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de a lo menos dos funcionarios(as) pertenecientes a Departamentos que tengan contacto directo con los habitantes de la comuna y la atención de público correspondiente, atendiendo éstos a lo menos cuatro horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas de FOSIS, durante el tiempo que duren el proceso de postulación a los programas 2019 cuya oferta programática de acceso por postulación. Igualmente designar reemplazantes si es que los funcionarios se ausentaran.

3.- Contar con dos o más computadores con acceso a internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.

4.- Disponer de un registro de postulación, el cual contenga los siguientes datos del postulante: Nombres y Apellidos, cedula de Identidad, firma, fecha de postulación y quien la postula, los usuarios serán ingresados a esta planilla una vez postulados y con certificado del mismo en mano.

5.- Una vez seleccionados los usuarios y usuarias, el municipio realizara seguimiento de los casos exitosos y los no exitosos con el fin de poder tener conocimiento real del buen uso de los recursos entregados pos FOSIS, la instrucción y los tiempos para realizar esta función, será entregado por los ADLs respectivos y/o provinciales SSSOO de la comuna.

6.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulantes al sistema SPP. Clave única que podrá ser utilizada simultáneamente por los funcionarios designados.

7.- Disponer de archivo para almacenar postulación realizada a través de plataforma OF LINE, esto con fin de corroborar el ingreso posterior a SPP

8.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la



atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO: Por su parte FOSIS se compromete a:

- 1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de Marzo a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciban las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.
- 2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTO: La personería del Director Regional Don Guido Carreño Reyes, consta de Resolución Exenta N°0376 del 22 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcaldesa Marta Angelica Villarreal Scarabello, consta en decreto N° 364 del 01 de febrero de 2019, que la nombra como Alcaldesa Subrogante.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de REQUÍNOA.



GUIDO CARREÑO REYES
Director Regional FOSIS
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
Alcaldesa (s) Municipalidad de REQUÍNOA